

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA
 Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

10

"La Solución en Tus Manos"
 R.D. N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

Exp. N° 2010-55

ACTA DE CONCILIACION N° 046 - 2010.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 11:00 a.m horas del días veintidós días del mes de Octubre del año 2010 ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, las partes solicitantes MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO, con RUC N° 20210557432, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, debidamente representado por PERCY ROGER FUENTES CORDERO, con documento nacional de identidad N° 33332605, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 088 - 2010 - MDM - A, domiciliado en Matacoto, Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, y de la otra parte PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA, identificado con DNI N° 40987454, con domicilio en la Av. Los Claveles s/n, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

En éste acto ambas partes expresan su voluntad de solicitar una audiencia de conciliación ante éste Centro, en razón que no existe un Centro de Conciliación en el Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Región Ancash.

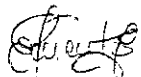
Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

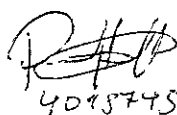
Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- Que, con fecha 22 de Setiembre el solicitante PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA, suscribió con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO, el "Contrato de Adquisición de Artículos y Accesorios Sanitarios para el proyecto Sistema de Desagüe de Chuchín", con el objeto de proveer los materiales relacionados en la cláusula segunda del mismo, dentro de los cuales se encuentra la provisión de 96 unidades de cajas de registro prefabricado de C° de 0.30 x 0.25 + tapa de concreto; siendo el monto total del contrato ascendente a la suma de S/. 33,309.60 (treinta y tres mil treientos nueve con 60/100 nuevos soles)
- 2.- Que, el solicitante PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA, refiere que debido a la variación de las condiciones económicas en el mercado, la prestación resultó excesivamente onerosa, pues el precio de la Caja de Registro Prefabricado ofertado al momento de presentar la propuesta ha variado considerablemente, sumado a ello, se debe tener en cuenta que el Ing. Residente de la obra: "Construcción del Sistema de Desagüe de Chuchín, distrito de Matacoto, Yungay -Ancash", ha advertido que existe un error en el expediente técnico del proyecto en cuanto a lo que se refiere a las características técnicas del material caja de registro prefabricado, pues en el expediente se ha consignado las medidas de 0.30 x 0.25 que corresponde a una caja de registro para agua, sin embargo, para la obra se requiere cajas de registro para desagüe, situación que en verdad ha hecho caer en error no sólo al área de contrataciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO al momento de establecer el valor referencial.
- 3.- Que, como resultado de haberse llevado a cabo el proceso de selección denominado AMC N° 015-2010-MDM/CEP, se otorgó al solicitante PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA, la buena pro con la oferta de S/. 18.00 nuevos soles por cada caja de registro, siendo el precio más bajo de la caja de registro para desagüe en la actualidad bordea a los S/. 72.00 y 76.00 nuevos soles, incluido el flete para trasladarlo a la misma Municipalidad más IGV.


 Erika Elizabeth Jácome Rivas




 Percy Américo Herrera Huayta




 Percy Américo Herrera Huayta

4.- Que, el solicitante PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA, por lo manifestado en los puntos anteriores a fin de culminar con la provisión de los referidos materiales, solicita a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO, se le reconozca adicionalmente la suma de **S/ 6,912.00 (seis mil novecientos doce mil nuevos soles).**

5.- Por su parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO, refiere que según versión del Ing. Residente de la obra: "Construcción del Sistema de Desagüe en Chuchín, distrito de Matacoto, Yungay -Ancash", existe un error en el expediente técnico de la obra en lo que respecta a las medidas consignadas para la caja de registro, el mismo que correspondería a una caja de agua y mas no a una caja de desagüe, sin embargo, cabe manifestarle que la presentación de una propuesta implica el sometimiento del postor a las condiciones establecidas en las bases integradas. En ese sentido, aquel proveedor que presenta una propuesta se somete a las condiciones establecidas por la Entidad en dichas bases y, de resultar ganador de la buena pro, se obliga a ejecutar el contrato respetando dichos términos y sin considerar incrementos o reducciones en los precios, por ello la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO no está de acuerdo en reconocer la suma solicitada por el Contratista.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo Parcial en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes ACUERDAN resolver en forma PARCIAL el "Contrato de Adquisición de Artículos y Accesorios Sanitarios para el proyecto Sistema de Desagüe de Chuchín", sin responsabilidad alguna para ambas partes, y en específico en lo que respecta a la provisión del material Caja de registro prefabricado de concreto de Cº de 0.30 x 025 + tapa de Cº, consecuentemente, acuerdan también la reducción del monto del referido contrato a la suma de S/. 31,581.60 (treinta y un mil quinientos ochenta y uno con 60/100 nuevo soles).

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A Nº 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 12:15 p.m del día 22 de Octubre de 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 046-2010.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

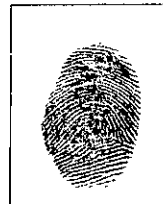
Huaraz, 22 de Octubre del 2010



Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA
REG. 003746
ESP. FAM. REG. 788



Percy R. Fuentes Cordero
PERCY R. FUENTES CORDERO
DNI Nº 33332605
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
SOLICITANTE



Erika E. Jácome Rivas
ABOGADA
D.A. 1300



Percy Américo Herrera Huayta
PERCY AMERICO HERRERA HUAYTA
DNI Nº 40987454
SOLICITANTE

